

ORDENANZA N° 3.416

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Exceptuar de los términos de la Ordenanza N° 2.225, en lo relativo a superficie mínima, al terreno identificado con nomenclatura catastral : Circunscripción I – Sección E – Manzana N° 205 – Parcela 18, ubicado sobre la acera sur de la Avenida San Francisco, que medirán aproximadamente 500 metros cuadrados cada uno.-

ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, el diligenciamiento respectivo ordenando al área de competencia dictar el Acto Administrativo correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento los servicios que correspondan.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

  
JOSE RICARDO GORDILLO  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE LA RIOJA CAPITAL

  
Cjdt. CARLOS ABRAHAM LUNA  
VICE PRESIDENTE  
A/C PRESIDENCIA

"ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGI"

  
Lic. CARLOS ALBERTO GAITAN  
PRº SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE LA RIOJA CAPITAL